

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****11005***Judici verbal 889/2016 Notificació sentència***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Palma de Mallorca, a 16 de mayo de 2017

PARTE DISPOSITIVA

Que DEBO ESTIMAR y ESTIMO parcialmente la demanda formulada por D^a.Monserrat Montané Ponce, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de TECNIJOC S.L. contra D. PERE BOSCH CAMPRUBI y DECLARAR resuelto el contrato de explotación de máquinas recreativas suscrito entre las partes en fecha 10 de diciembre de 2012 y CONDENAR a la parte demandada a que abone a la entidad actora la cantidad de 610,90 euros en concepto de indemnización, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de la demanda, más el interés procesal del art. 576 LEC desde la fecha de la sentencia, absolviéndole de las demás pretensiones ejercitadas en su contra, sin imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo máximo e improrrogable de VEINTE días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, previa la consignación del depósito de 50 euros previsto en la DA 15^a LOPJ y la tasa correspondiente.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo D^a. Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Palma de Mallorca.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PERE BOSCH CAMPRUBI , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA